PROCESO DE SELECCIÓN DE Mínima Cuantía

INVITACION PÚBLICA No. PC-MCHIV-MC-028-2026

OBJETO	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y LUBRICANTES SEGÚN FICHA TÉCNICA DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA A CARGO DEL MUNICIPIO DE CHIVATÁ BOYACÁ**

CONVOCATORIA VEEDURIAS CIUDADANAS
Se convoca a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso.

Chivatá, 10 de agosto de 2026

DISPOSICIONES GENERALES

El Suscrito Alcalde Municipal de Chivatá Boyacá, en ejercicio de sus atribuciones legales especialmente las conferidas en la Ley 80 de 1993; la ley 1150 de 2007; el Decreto 1082 de 2015; y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones armónicas y concordantes, informa a todas las personas naturales y jurídicas, de derecho público y privado, nacionales o extranjeras que deseen participar en los procesos de contratación que requiera esta Entidad estatal, que a partir de la publicación del presente aviso, se da comienzo a la etapa contractual referenciada, para la cual están previstas las siguientes características:

OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y LUBRICANTES SEGÚN FICHA TÉCNICA DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA A CARGO DEL MUNICIPIO DE CHIVATÁ BOYACÁ

1. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. (NUMERAL 2. Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)**

1.1. IDENTIFICADOR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El Código de las actividades se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas – UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN
25170000	Componentes y sistemas de transporte
15121500	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
78181700	Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria

2. PLAZO CONTRACTUAL

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de **Un (1) mes y/o monto agotable, lo que primero ocurra,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio respectivamente.

3. FORMA DE PAGO

El Municipio de Chivatá, cancelará al contratista el valor del contrato, así: **El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato, así: Un único pago a contra entrega de los productos, derivados de los bienes y/o servicios suministrados.**

El Municipio como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales., previa presentación de la respectiva factura o soporte de cobro por parte del contratista y la expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El Municipio como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012.

Todos los pagos estarán sujetos al programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS NUMERAL 3. Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades y teniendo en cuenta las siguientes condiciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT.
1. BUSETA CHEVROLET OCM-248			
1.1	ACEITE PARA MOTOR DIÉSEL SAE 15W-40 QUE CUMPLA COMO MÍNIMO LAS ESPECIFICACIONES API CK-4 Y ACEA E7 O LAS RECOMENDADAS POR EL FABRICANTE DEL VEHÍCULO.	GALON	3
1.2	ACEITE PARA MOTOR DIÉSEL SAE 15W-40 QUE CUMPLA COMO MÍNIMO LAS ESPECIFICACIONES API CK-4 Y ACEA E7 O LAS RECOMENDADAS POR EL FABRICANTE DEL VEHÍCULO.	GALON	0.25
1.3	FLUIDO PARA DIRECCIÓN HIDRÁULICA O TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA QUE CUMPLA COMO MÍNIMO LA ESPECIFICACIÓN DEXRON III O EQUIVALENTE RECOMENDADA POR EL FABRICANTE.	GALON	0.25
1.4	FILTRO DE ACEITE 4881 INSTALADO	UN	1
1.5	FILTRO COMBUSTIBLE TRAMPA SEPARADOR DE AGUA INSTALADO 4811	UN	1
1.6	FILTRO COMBUSTIBLE SECUNDARIO SUPERIOR MOTOR 8970 INSTALADO	UN	1
1.7	FILTRO DE AIRE EXTERNO 2783 3 INSTALADO	UN	1
1.8	FILTRO DE AIRE INTERNO 4783 INSTALADO	UN	1
1.9	ENGRASE GENERAL	UN	1
1.10	JUEGO GUAYAS SISTEMA CAMBIOS CAJA DE VELOCIDADES	JUEGO	1
1.11	EMPAQUETADURA BOMBA FRENO	UN	1
1.12	MANTENIMIENTO BOMBA FRENO	UN	1
1.13	MANTENIMIENTO RELAY	UN	1
1.14	DIAFRAGMAS CORNETAS	UN	2
1.15	DIAFRAGMA PLANO BOMBONA FRENO	UN	1
1.16	EMPAQUE CULATA COMPRESOR AIRE FRENO	UN	1
1.17	MANO DE OBRA CAMBIO EMPAQUES CULATA COMPRESOR AIRE FRENO	UN	1
1.18	CHAPA PUERTA LADO CONDUCTOR	UN	1
1.19	LLANTA 235/75R17,5 TRACCIÓN	UN	4
1.20	ALINEACIÓN DIRECCION	UN	1
2. BUSETA CHEVROLET OCM 598			
2.1	ACEITE PARA MOTOR DIÉSEL SAE 15W-40 QUE CUMPLA COMO MÍNIMO LAS ESPECIFICACIONES API CK-4/CJ-4 O SUPERIOR, CONFORME A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE.	GALON	3
2.2	ACEITE PARA MOTOR DIÉSEL SAE 15W-40 QUE CUMPLA COMO MÍNIMO LAS ESPECIFICACIONES API CK-4/CJ-4 O SUPERIOR, CONFORME A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE.	GALON	0.50
2.3	FLUIDO PARA DIRECCIÓN HIDRÁULICA O TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA QUE CUMPLA COMO MÍNIMO LA ESPECIFICACIÓN DEXRON III O EQUIVALENTE RECOMENDADA POR EL FABRICANTE	GALON	0.25
2.4	FILTRO DE ACEITE 4881 INSTALADO	UN	1
2.5	FILTRO COMBUSTIBLE TRAMPA SEPARADOR DE AGUA INSTALADO 19279665	UN	1
2.6	FILTRO COMBUSTIBLE SECUNDARIO SUPERIOR MOTOR 19279641 INSTALADO	UN	1
2.7	FILTRO DE AIRE EXTERNO 2783 INSTALADO	UN	1
2.8	FILTRO DE AIRE INTERNOV4783 INSTALADO	UN	1
2.9	ENGRASE GENERAL	UN	1
2.10	GRADUAR FRENOS	UN	1
2.11	ROTAR BATERIAS	UN	1
2.12	REVISIÓN CÁMARA DE REVERSA	UN	1
2.13	LLANTA 235/75R17,5 TRACCIÓN	UN	4
2.14	ALINEACIÓN DIRECCION	UN	1
2.15	MODULO DE ESPUMA Y TAPIZAR SILLA CONDUCTOR	UN	1
2.16	DESPINCHADA LLANTAS	UN	1
3. BUSETA CHEVROLET OEO140			
3.1	ACEITE PARA MOTOR DIÉSEL SAE 15W-40 QUE CUMPLA COMO MÍNIMO LAS ESPECIFICACIONES API CK-4 Y ACEA E7 O LAS RECOMENDADAS POR EL FABRICANTE DEL VEHÍCULO	GALON	3
3.2	FILTRO DE ACEITE 4881 INSTALADO	UN	1
3.3	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO LARGO 941C INSTALADO	UN	2
3.4	FILTRO DE COMBUSTIBLE SUPERIOR BOMBA DE COMBUSTIBLE INSTALADO 4054	UN	1
3.5	FILTRO DE AIRE	UN	1
3.6	ENGRASE GENERAL	UN	1
3.7	REFRIGERANTE	UN	1
3.8	LLANTA MEDIDA 235/75R17.5, CON ÍNDICE DE CARGA Y VELOCIDAD CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE DEL VEHÍCULO.	UN	2
3.9	REVISION TECNOMECANICA	UN	1
4. VOLQUETA INTERNATIONAL OEO-123			
4.1	ACEITE MOTOR FULL PROTECTION API CK4 -CJ-4 CI4 PLUS -ACEA E7 ACEA E11 -15W 40 SELLADO E INSTALADO	BALDE	1
4.2	FILTROS DE ACEITE INSTALADO 550367	UN	1
4.3	FILTRO DE COMBUSTIBLE TRAMPA SEPARADOR 550729 INSTALADA	UN	1
4.4	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO 552603	UN	1
4.5	FILTRO DE AIRE EXTERNO 2265	UN	1
4.6	FILTRO DE AIRE INTERNO 4265	UN	1
4.7	ENGRASE GENERAL	UN	1
4.8	LLANTA 295/80 R 22,5 XBRI 18 PR DIRECCIONAL	UN	2
4.9	LLANTA 295/80 R 22,5 XBRI 18 PR TRACCION	UN	4
5.CAMIONETA NISSAN X TRAIL OCM-196			
5.1	ACEITE PARA MOTOR SAE 10W-30 QUE CUMPLA COMO MÍNIMO LA ESPECIFICACIÓN API SP/GF-6A O SUPERIOR, CONFORME A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE	GALON	1
5.2	LUBRICANTE PARA CAJA DE CAMBIOS CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RECOMENDADAS POR EL FABRICANTE DEL VEHÍCULO.	GALON	0,25
5.3	FILTROS DE ACEITE INSTALADO	UN	1
5.4	FILTROS DE AIRE INSTALADO	UN	1
6. CAMIONETA LUV ARP-116			
6.1	ENGRASE GENERAL	UN	1
6.2	LLANTA MEDIDA 195R14, CON ÍNDICE DE CARGA Y VELOCIDAD CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL FABRICANTE DEL VEHÍCULO, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	4
7.1 TRACTOR MF 291 2016			
7.1	ACEITE PARA MOTOR DIÉSEL SAE 15W-40 QUE CUMPLA COMO MÍNIMO LAS ESPECIFICACIONES API CI-4, CH-4, CG-4 O CF-4 Y ACEA E7 O SUPERIOR.	BALDE	1
7.2	FILTRO DE ACEITE 2654407 INSTALADO	UN	1
7.3	FILTRO DE COMBUSTIBLE BOMBA ELÉCTRICA 26560201 INSTALADO	UN	1
7.4	FILTRO SEPARADOR COMBUSTIBLE 4326658 INSTALADO	UN	1
7.5	FILTRO DE AIRE EXTERNO 2946 INSTALADO	UN	1
7.6	FILTRO DE AIRE INTERNO 4946 INSTALADO	UN	1
7.7	CORREA VENTILADOR	UN	2
8. TRACTOR MF 291 2019			
8.1	ACEITE PARA MOTOR DIÉSEL SAE 15W-40 QUE CUMPLA COMO MÍNIMO LAS ESPECIFICACIONES API CI-4, CH-4, CG-4 O CF-4 Y ACEA E7 O SUPERIOR.	BALDE	1
8.2	GRASA AZUL DE CALCIO X16 KG	CUÑETE	1
8.3	FILTRO DE ACEITE 2654407 INSTALADO	UN	1
8.4	FILTRO DE COMBUSTIBLE BOMBA ELECTRICA 26560201 INSTALADO	UN	1
8.5	FILTRO SEPARADOR COMBUSTIBLE 4326658 INSTALADO	UN	1
8.6	FILTRO DE AIRE EXTERNO 2946 INSTALADO	UN	1
8.7	FILTRO DE AIRE INTERNO 4946 INSTALADO	UN	1

9. TRACTOR MF 292 MOD.2005			
9.1	ACEITE PARA MOTOR DIÉSEL SAE 15W-40 QUE CUMPLA COMO MÍNIMO LAS ESPECIFICACIONES API CI-4, CH-4, CG-4 O CF-4 Y ACEA E7 O SUPERIOR.	BALDE	1
9.2	GRASA AZUL DE CALCIO X16 KG	CUÑETE	1
9.3	FILTRO DE ACEITE 2654407 INSTALADO	UN	1
9.4	FILTRO SEPARADOR COMBUSTIBLE 4326658 INSTALADO	UN	1
9.5	FILTRO DE AIRE EXTERNO 2946 INSTALADO	UN	1
9.6	FILTRO DE AIRE INTERNO 4946 INSTALADO	UN	1
9.7	MANGUERA CON CAPSULA HIDRÁULICO INSTALADA	UN	1
9.8	DESPINCHADA LLANTAS	UN	1
9.9	TAPA RADIADOR	UN	1
9.10	VASO VIDRIO SEDIMENTADOR PRINCIPAL	UN	1
9.11	VASO VIDRIO FILTRO COMBUSTIBLE	UN	1
10. TRACTOR JHON DEERE 5725			
10.1	ACEITE PARA MOTOR DIÉSEL SAE 15W-40 QUE CUMPLA COMO MÍNIMO LA ESPECIFICACIÓN API CK-4 O LA RECOMENDADA POR EL FABRICANTE DEL EQUIPO.	BALDE	1
10.2	SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE 504836 INSTALADO	UN	1
10.3	SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE 62419 INSTALADO	UN	1
10.4	SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTRO SISTEMA HIDRAULICO 45864 INSTALADO	UN	1
10.5	SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTRO DE AIRE EXTERNO 828889 INSTALADO	UN	1
10.6	SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTRO DE AIRE INTERNO 829333 INSTALADO	UN	1
11.RASTRA MONTANA DE 22 DISCOS			
11.1	CHUMACERAS 1.1/2 HUECO CUADRADO INSTALADAS	UN	1
11.2	SOLDADURAS VARIAS	UN	2
12. RASTRA MONTANA DE 20 DISCOS			
12.1	CHUMACERAS 1.1/2 HUECO CUADRADO INSTALADAS	UN	2
12.2	SOLDADURAS VARIAS	UN	4
13. RASTRA EL TRIUNFO			
13.1	EJE RUEDA	UN	1
13.2	SOLDADURAS VARIAS	UN	4
13.3	CHUMACERAS 1.1/2 HUECO CUADRADO INSTALADAS	UN	2
14. ARADO CINCEL MONTANA			
14.1	PUNTA CINCEL COMPATIBLE CON EL IMPLEMENTO AGRÍCOLA, FABRICADA CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL FABRICANTE. iva al 5%	UN	7
14.2	TORNILLLOS PUNTA CINCEL	UN	36
14.3	SOLDADURAS VARIAS	UN	3
15. RETOBO CULTIVADOR MASHIO N° 01			
15.1	AZADA CUCHILLA COMPATIBLE CON EL ROTOCULTIVADOR, ORIGINAL O DE CALIDAD EQUIVALENTE O SUPERIOR, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE IVA AL 5%	UN	42
15.2	TORNILLO 9/16 X 1 1/2 COMPATIBLE CON EL ROTOCULTIVADOR, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE.	UN	84
15.3	M.O CAMBIO AZADAS	UN	1
16. RETOCULTIVADOR MASHIO N° 02			
16.1	AZADA CUCHILLA COMPATIBLE CON EL ROTOCULTIVADOR, ORIGINAL O DE CALIDAD EQUIVALENTE O SUPERIOR, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE. IVA AL 5%	UN	42
16.2	TORNILLO 9/16 X 1 1/2 COMPATIBLE CON EL ROTOCULTIVADOR, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE.	UN	84
16.3	M.O CAMBIO AZADAS	UN	1
17. DESBROSADORA MONTANA			
17.1	CHUMACERAS	UN	2
18. MOTO 01 YAMAHA PLACA JOW98D			
18.1	LLANTA 110/80/18	UN	1
18.2	NEUMATICO 350/410/18	UN	1
18.3	DESMONTE Y DESPINCHADA LLANTA	UN	1
18.4	ACEITE PARA MOTOCICLETA DE CUATRO (4) TIEMPOS SAE 20W-50 QUE CUMPLA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RECOMENDADAS POR EL FABRICANTE	GALON	0.5
18.5	FILTRO DE ACEITE	UN	1
18.6	KIT DE ARRASTRE (CADENA, PIÑON Y CATALINA) COMPATIBLE CON LA MOTOCICLETA, ORIGINAL O DE CALIDAD EQUIVALENTE O SUPERIOR, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	KIT	1
18.7	COCUYO DIRECCIONALES	UN	2
18.8	BARRAS TELESCOPIOS	UN	2
18.9	RETENEDORES TELESCOPIOS	UN	2
18.10	PASTILLAS FRENO	UN	2
18.11	ZAPATA FRENON TRASERO	UN	1
18.12	BALINERAS RUEDA DELANTERA	UN	2
18.13	FUELLE TELESCOPIOS	UN	2
19. MOTO 02 YAMAHA PLACA RXQ66F			
19.1	DESMONTE Y DESPINCHADA LLANTA	UN	2
19.2	LLANTA 110/80/18	UN	1
19.3	NEUMATICO 110/80/18	UN	2
19.4	KIT DE ARRASTRE (CADENA, PIÑON Y CATALINA) COMPATIBLE CON LA MOTOCICLETA, ORIGINAL O DE CALIDAD EQUIVALENTE O SUPERIOR, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	KIT	1
19.5	ACEITE PARA MOTOCICLETA DE CUATRO (4) TIEMPOS SAE 20W-50 QUE CUMPLA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RECOMENDADAS POR EL FABRICANTE.	GALON	0.50
19.6	FUELLE TELESCOPIOS	UN	2
19.7	COCUYO DIRECCIONALES	UN	2
19.8	RETENEDORES TELESCOPIOS	UN	2
19.9	PASTILLAS FRENO DELANTERO	UN	1
19.10	ZAPATA FRENON TRASERO	UN	1
19.11	BALINERAS RUEDA DELANTERA	UN	2
19.12	KIT BUJES DIRECCION	UN	1
20. MOTO 03 SUZUKI DR150 PLACA ENJ70G			
20.1	LLANTA 110/90/17	UN	1
20.2	NEUMATICO 350/410/17	UN	1
20.3	DESMONTE Y DESPINCHADA LLANTA	UN	1
20.4	ACEITE MOTOR 10W40 POR CUARTO	GALON	2
20.5	PASTILLAS FRENO	UN	1
20.6	ZAPATA FRENON TRASERO	UN	1
20.7	BALINERAS RUEDA DELANTERA	UN	2
21. RETROEXCAVADORA CAT 420			
21.1	HERRAMIENTA DE CORTE (DIENTES BALDE)	UN	5
21.2	RETENEDOR HERRAMIENTA DE CORTE	UN	5
21.3	PIN HERRAMIENTA DE CORTE(DIENTE BALDE)	UN	5
21.4	BOQUILLA TRABAJO PESADO	UN	1
21.5	MANGUERA INYECTOR	UN	1
21.6	BOQUILLA DE ENGRASE DE LIBERACION RAPIDA DOBLE MANGO	UN	1
21.7	UREA AUTOMOTRIZ PARA SISTEMAS SCR QUE CUMPLA LA NORMA ISO 22241 O EQUIVALENTE.	GFA	2
21.8	GRASA LUBRICANTE DE ALTA TEMPERATURA TIPO EP 2, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR EL FABRICANTE DEL EQUIPO	UN	1
21.9	GRASA UTILITARIA MULTIPROPÓSITO NLGI 2 O EQUIVALENTE, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RECOMENDADAS POR EL FABRICANTE DEL EQUIPO	BALDE	1

Las referencias a marcas, modelos o fabricantes de los vehículos y maquinaria tienen un carácter exclusivamente identificativo, con el fin de determinar el equipo objeto del mantenimiento. Los repuestos, lubricantes, filtros, llantas y demás insumos deberán ser originales o de calidad equivalente o superior, plenamente compatibles con las especificaciones técnicas y recomendaciones del fabricante del respectivo vehículo o maquinaria, sin que se exija una marca comercial determinada.

NOTA 1: Los precios ofertados deben incluir impuestos y todos los gastos de legalización de contrato en desarrollo del objeto a contratarse, el valor total de la oferta no podrá exceder el presupuesto oficial, si supera dicho presupuesto, no se tendrá en cuenta para la evaluación respectiva.

NOTA 2: Es importante indicar que las referencias a suministrar en el siguiente proceso deben obedecer a la necesidad de la Entidad, atendiendo a que las marcas y referencias de la maquinaria y vehículos existentes sean de marcas reconocidas a nivel nacional.

NOTA 3: Los gastos de transporte de los vehículos a realizar el mantenimiento que corresponda serán asumidos ÚNICAMENTE por el contratista.

REVISIÓN TECNICO MECÁNICA:

La revisión técnico-mecánica es un componente esencial del mantenimiento preventivo, y consiste en verificar las condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad de un vehículo, propendiendo por la seguridad de los actores viajes. Por razones de seguridad vial y de protección al medio ambiente, es obligación del propietario o tenedor de vehículos identificados con placas nacionales o extranjeras, que transiten por el territorio nacional, mantenerlos en ópticas condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad, por lo que se requiere de dicha revisión de acuerdo con lo establecido en la Ley 769 de 2002 reformada por la Ley 1383 DE 2010, Ley 2294 de 2023, Resolución 3768 de 2013 modificada por la Resolución 6589 DE 2019: por la cual se modifican los artículos 6, 9, 10, 11, 12, 21, 22, 27, 30 de la Resolución 3768 de 2013 "*por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para su habilitación, funcionamiento y se dictan otras disposiciones",* NTC 5375, Decreto 019 de 2012 y demás normas que regulan la materia.

NOTA 01: En caso de que el contratista no preste directamente el servicio de revisión técnico-mecánica, debe remitir los vehículos que la requieran a un Centro de Diagnóstico Automotor (CDA), el cual debe estar legalmente constituido y cumplir con las condiciones mínimas determinadas por los reglamentos expedidos para tal fin por los Ministerios de Transporte y de Ambiente y Desarrollo Sostenible, condiciones que deben mantenerse durante la ejecución del contrato.

NOTA 02: En caso de que el servicio de revisión técnico-mecánica no sea prestado directamente por el proponente, dentro de la propuesta deberá allegarse certificación del vínculo comercial, indicando el CDA con el cual se pretende contratar dicho servicio. Así mismo, deberá adjuntarse convenio De Compromiso Y Disponibilidad con en CDA.

NOTA 03: En caso de que los vehículos no sean certificados, el contratista deberá notificar al supervisor del contrato con la finalidad de que este emita autorización para llevar a cabo las reparaciones correspondientes.

4.2. ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato de Servicios debe cumplir con las siguientes especificaciones y condiciones, a fin de dar cumplimiento a la ficha técnica señalada en el numeral anterior:

1. Garantizar la calidad de los elementos que forman parte del objeto y alcance contractual.
2. El suministro debe cumplir con cada una de las características mencionadas en la tabla mencionada anteriormente.
3. Los elementos contratados deben de encontrarse completamente nuevos y no deben de presentar ningún tipo de desgaste, deterioro o daño.
4. Responder por elementos de mala calidad que no cumplan con los estándares establecidos
5. Presentar informe detallado de las actividades del contrato, para efectos de verificar su cumplimiento.
6. Presentar factura o cuenta de cobro correspondiente atendiendo al régimen tributario a que pertenezca.
7. Presentar planillas y factura sobre la ejecución del Contrato a fin de certificar su cumplimiento por parte del Supervisor.
8. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución

4.3. OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Cumplir fielmente con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, invitación pública y la propuesta presentada y aceptada por la Alcaldía Municipal de Chivatá.

2. Atender los requerimientos, recomendaciones y observaciones que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
3. Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de Chivatá, directamente o a través del Supervisor designado, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
4. Acreditar estar al día con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el ordenamiento legal vigente.
5. Mantener la reserva si a ello hubiere lugar sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
7. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en cuanto a sus derechos y deberes.

4.4. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
2. Suscribir oportunamente con el supervisor del contrato el Acta de Inicio y de Liquidación.
3. Presentar factura o soporte de cobro para efectos de certificar su cumplimiento.
4. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del presente contrato.
5. De conformidad con el contenido de la Ley 1150 de 2007 artículo 23, realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y parafiscales cuando aplique.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
7. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la Supervisión, conforme al objeto y alcance del contrato.

5. CAPACIDAD JURIDICA

El proponente no deberá estar inhabilitado, ni tener incompatibilidades, prohibiciones, ni sanciones disciplinarias.

En el caso de las personas jurídicas se deberá tener dentro del objeto social la actividad objeto del proceso contractual, salvo lo establecido en el numeral 5 del artículo 5° de la Ley 1258 de 2008, para el caso de las Sociedades por Acciones Simplificadas.

6. CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

Para efectos de la experiencia, se requiere que las actividades económicas del proponente, se encuentren en la resolución No. 114 de 2020, por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 A.C. adaptada para Colombia, conforme a lo siguiente:

EXPERIENCIA GENERAL	Acreditar un (01) contrato celebrado con entidad pública o privada, cuyo objeto involucre el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos y maquinaria cuyo valor sea igual o superior al 100% expresado en SMMLV del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Acreditar un (01) contrato diferente al aportado en la experiencia general, celebrado con entidad pública o privada, cuyo objeto involucre el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos y maquinaria agrícola, cuyo valor sea igual o superior al 100% expresado en SMMLV del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección.

La experiencia Pública se acreditará así:

Se verificará en el SECOP.

La experiencia Privada se acreditará así:

- Copia del contrato
- Certificado en original bajo la gravedad de juramento, de recibo a satisfacción por el bien y/o servicio, suscrito por el representante legal de la persona jurídica o persona natural contratante.
- Liquidación del contrato suscrito entre contratante y contratista
- Copia de la factura legal con registro DIAN.
- Certificaciones o documentos idóneos del pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, derivados del contrato presentado.

Experiencia plural:

Respecto de oferente plural para acreditar la experiencia cada uno de los integrantes del oferente aportará de acuerdo con su porcentaje de participación. De todas formas, cualquier integrante no podrá tener porcentaje de participación inferior al 40%.

7. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (SI APLICA)

No.	PERFIL REQUERIDO	EXPERIENCIA
1	Un (01) Técnico	Un (1) Técnico en mecánica básica de motores diésel y en mecánica de patio con experiencia general mínima de cinco (5) años, contada a partir de la expedición del diploma y con una dedicación del 100%.
2	Dos (2) Lubricadores Expertos	Dos (02) Lubricadores Expertos: En lubricación automotriz con certificación expedida por una entidad reconocida en la fabricación de aceites lubricantes automotrices y con una dedicación del 100%.

Nota: Presentar la (s) hoja (s) de vida con los soportes requeridos, Si Aplica.

8. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO (SI APLICA)

CANT.	DESCRIPCIÓN	MODELO
1	Contar con un carro taller dotado con las herramientas necesarias pa realizar los mantenimientos con disponibilidad los 6 de la semana	Modelo Mayor o igual a 2015

Además el oferente deberá contar con un taller dotado de tecnología, maquinaria y herramientas que permitan obten diagnóstico preciso de las necesidades del mantenimiento, así mismo deberá allegar junto con su propuesta car disponibilidad de los talleres indicando la ubicación y dirección.

Distancia: Los servicios del objeto del presente mantenimiento se prestarán en el municipio de Chivata previo cumplim con los requisitos que exige la entidad contratante; con disponibilidad permanente para atender las consultas qu requieran de manera presencial, a través de internet o vía telefónica según la necesidad del servicio. Se hace necesario de disminuir los costos de desplazamiento, que el establecimiento de servicio (taller) donde se realizaran los mantenimi y actividades del presente proceso cumpla con las condiciones mínimas y se encuentre ubicado lo más cercano posi municipio de Chivata, como punto de referencia se estableció una distancia no mayor a 20 kilómetros, comprendidos en establecimiento del taller del proponente y el área destinada al parqueadero de los vehículos y maquinaria pertenecie municipio de Chivata, el cual se encuentra ubicado en la zona urbana, específicamente en la carrera 3 # 3 27 del mun de Chivata, la ubicación se verificara con el domicilio del proponente establecido en el certificado de matrícula merca RUT y certificado de localización del establecimiento de servicio (taller) firmado por el proponente en donde cons distancia medida obedece a desplazamiento sobre la infraestructura vial y de conectividad existente.

Presentar certificación donde se compruebe que se encuentra inscrito ante la entidad Registro Único Ambiental **(RUA)**, en el marco de la obligación contenida en la resolución No. 1362 de 2007, como generador de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental en cuanto a la recolección, de los aceites usados provenientes de los mantenimientos de los vehículos automotores, almacenamiento y disposición final.

- Adjuntar la certificación del informe anual de cierre del periodo de balance de 2025 expedido por el sistema de registro de generadores de residuos o desechos peligrosos ante **(RUA).**
- Presentar la certificación donde conste que se tiene implementado el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo dando cumplimiento a la resolución 0312 de 2019:
- Presentar la certificación de Seguridad Humana y Protección Contra Incendios expedida por el Cuerpo De Bomberos Voluntarios.
- Presentar copia del acta de inspección sanitaria del establecimiento de comercio, emitida por la alcaldía municipal por la Secretaria De Salud Territorial, en la cual se acredite una calificación igual o superior al ochenta por ciento (80%).

9. VALOR ESTIMADO DEL OBJETO A CONTRATAR; SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO (NUMERAL 4.

Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)

9.1 VALOR ESTIMADO CONTRATO:

CUARENTA Y NUEVE MILLONES, VEINTICUATRO MIL, NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS, CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS MLCTE ($49.024.944,85).

Nota: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

9.2 JUSTIFICACIÓN VALOR:

Para efecto de determinar el presupuesto oficial del presente proceso, entre otros, tenemos en cuenta los siguientes aspectos:

- Precios de mercado, incremento IPC.
- Contrataciones anteriores al presente proceso.
- Cotizaciones realizadas.
- El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar, que se paga en efectivo.
- Adicionalmente se calculó un porcentaje adicional, teniendo en cuenta que el contratista deberá asumir los descuentos municipales; los pago a efectuar por el municipio se constituyen como pagos a crédito, por lo que no será excusa el incumplimiento por falta de liquidez, como tampoco podrá reclamar equilibrio contractual.
- También se encuentra calculado la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato.

9.3 IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS:

CONCEPTO	TARIFA
Retención en la fuente	De acuerdo a lo que establece el Estatuto Tributario Nacional
Industria y comercio	De acuerdo a lo que establece el Estatuto Tributario del Municipio.
Retención por IVA	Según corresponda al régimen Tributario
Estampilla Pro-cultura	1%
Estampilla Pro – Adulto Mayor	4%
Reteica	1%
Estampilla pro deporte	1%
Fondo de Seguridad	5% Solamente para contratos de obra pública.
Pago por aportes seguridad social	Según lo establecido en artículo 50 de la ley 789 de 2002, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007
Garantías	Pago de garantías a favor de la entidad contratante, si las hubiere

Nota: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

10. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS DEL PROCESO CONTRACTUAL

El Contratista a más tardar dentro de los 5 días siguientes, contados después de la comunicación de la oferta, se obliga a constituir a favor del Municipio de Chivatá, conforme al artículo 7º de la ley 1150 de 2007, una garantía única que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final y la cual podrá ser otorgada mediante cualquiera de las clases estipuladas en el Decreto 1082 de 2015, que incluya como riesgos amparados los que se señalan en el siguiente cuadro, según aplique:

GARANTÍAS EXIGIBLES	SI	NO	DESCRIPCION
CUMPLIMIENTO			
Seriedad de la oferta	X		Diez por ciento (10%) del valor de la oferta; vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		X	Ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo; vigente hasta la

			liquidación del contrato.
Amparo de pago anticipado		X	Ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada; vigente hasta la liquidación del contrato.
Amparo de cumplimiento del contrato	X		Diez por ciento (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y cuatro (04) meses más.
Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral	X		Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato; vigente por el plazo del contrato y tres (03) años más.
Amparo de estabilidad de obra		X	Diez por ciento (10%) del valor del contrato; vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.
Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos, bienes o elementos suministrados	X		Diez (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y seis (06) meses más.
Amparo de calidad de los servicios prestados		X	Diez (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y seis (06) meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
Responsabilidad civil extracontractual		X	200 SMLMV; vigente por el periodo de ejecución del contrato.

10 FORMA DE PAGO:

El Municipio de Chivatá, cancelará al contratista el valor del contrato, así: **El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato, así: Un único pago a contra entrega de los productos, derivados de los bienes y/o servicios suministrados.**

El Municipio como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales., previa presentación de la respectiva factura o soporte de cobro por parte del contratista y la expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El Municipio como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012.

Todos los pagos estarán sujetos al programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

11 **CDP QUE RESPALDA LA CONTRATACÍON** (NUMERAL 6. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 DECRETO 1082 DEL 2015)

Nº CDP	FECHA CDP	CÓDIGO RUBRO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR
269	21 de julio de 2026	2120202006-02-124304-16	1.2.4.3.04	Mantenimiento maquinaria alcaldia - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4,5 Y 6- DEP: Administración Central	$ 5.649.419,14
		23201010030208-03-133804-16-2402045-202500000010299	1.3.3.8.04	Mantenimiento vías maquinaria - FTE: R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 - DEP: Administración Central - SEC: Transporte - PROG: Infraestructura red vial regional - SUBP: Intersubsectorial Transporte - PROD: Vía terciaria rehabilitada	$ 13.538.966,81
		2320201001-04-124304-2201029	1.2.4.3.04	Mantenimiento vías maquinaria - FTE: R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS	$14.339.910,05

				CATEGORIAS 4, 5 Y 6 - DEP: Administración Central - SEC: Transporte - PROG: Infraestructura red vial regional - SUBP: Intersubsectorial Transporte - PROD: Vía terciaria rehabilitada	
		2320202009-123-124303-16-1709114	1.2.4.3.03	Mantenimiento maquinaria agrícola - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION - DEP: Administración Central - SEC: Agricultura Y Desarrollo Rural - PROG: Infraestructura productiva y comercialización - SUBP: Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural - PROD: Bancos de maquinaria y equipos para la producción agropecuaria dotado	$15.496.648,85
TOTAL					**$49.024.944,85**

12 REQUISITOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD JURÍDICA

PERSONAS NATURALES	PERSONAS JURÍDICAS (nacional o extranjera)
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado **(Anexo No. 1),** suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por el proponente si es persona natural. Para tal efecto el contratista acepta íntegramente lo descrito en la futura comunicación de aceptación de propuesta.	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** De acuerdo con el contenido del modelo suministrado **(Anexo No. 1),** suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por el proponente si es persona natural. Para tal efecto el contratista acepta íntegramente lo descrito en la futura comunicación de aceptación de propuesta.
Fotocopia del documento de identidad.	Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT–expedido por la DIAN cuya actividad CIIU 4520 y 4530	Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT–expedido por la DIAN cuya actividad CIIU 4520 y 4530, con los datos del Representante Legal
Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente.	Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal.
Certificado de antecedentes fiscales para persona natural expedido por la Contraloría General de la Nación	Certificado de antecedentes fiscales para Persona Jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación
Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional	Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional
Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, expedido por la Policía Nacional (El Municipio debe verificar con posterioridad los antecedentes de los contratistas, sin embargo, se reitera que es requisito habilitante y que el oferente los aporte ya sea en la presentación de la propuesta o en el término de subsanación de los documentos con pena de rechazo de la oferta)	Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, expedido por la Policía Nacional (El Municipio debe verificar con posterioridad los antecedentes de los contratistas, sin embargo, se reitera que es requisito habilitante y que el oferente los aporte ya sea en la presentación de la propuesta o en el término de subsanación de los documentos con pena de rechazo de la oferta)
Libreta Militar del proponente, cuando se trate de hombre menor de 50 años.	Libreta Militar del Representante Legal, cuando se trate de hombre menor de 50 años.
Certificado de inscripción en el Registro Mercantil según el caso, expedido (s) por la Cámara de Comercio respectiva, cuya actividad CIIU sea (n): 4520 y 4530, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública en ORIGINAL.	Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, renovado, vigente y en firme conforme lo dispone el artículo 33 del Código de Comercio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha cierre del plazo de la presente invitación pública en ORIGINAL. El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución

	del objeto de la presente invitación cuya actividad CIIU sea (n): 4520 y 4530
Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales (Anexo 4).	Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales (Anexo 4).
Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales (anexo 5).	Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales (anexo 5).
PAZ Y SALVO MUNICIPAL: Es el documento que expide el Municipio de Chivatá Boyacá y que acredita que los futuros contratistas se encuentran a Paz y Salvo con el erario público, por los conceptos de que es titular la Entidad Territorial, en materia tributaria. No obstante, no se solicitará como requisito habilitante, pero en caso de que un proponente sea adjudicatario del contrato, en virtud de la habilitación y evaluación satisfactoria de su oferta, aquél deberá allegar y acreditar al proceso contractual, el Paz y Salvo antes de la suscripción del contrato o comunicación de la oferta, so pena de que no se celebre el acuerdo de voluntades él.	**PAZ Y SALVO MUNICIPAL**: Es el documento que expide el Municipio de Chivatá Boyacá y que acredita que los futuros contratistas se encuentran a Paz y Salvo con el erario público, por los conceptos de que es titular la Entidad Territorial, en materia tributaria. No obstante, no se solicitará como requisito habilitante, pero en caso de que un proponente sea adjudicatario del contrato, en virtud de la habilitación y evaluación satisfactoria de su oferta, aquél deberá allegar y acreditar al proceso contractual, el Paz y Salvo antes de la suscripción del contrato o comunicación de la oferta, so pena de que no se celebre el acuerdo de voluntades él.
Planilla de aportes en seguridad social	Si el proponente es persona jurídica se obliga a presentar en la oferta certificación de los pagos de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación, Instituto Colombiano de Bienestar familiar, y Servicio nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar, expedida por el revisor fiscal cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución; de conformidad y en virtud del artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002. Copia de la planilla de pago del último mes vencido anterior a la presentación de la propuesta, en caso de persona natural deberá allegar copia de la planilla de pago a seguridad social, con el respectivo comprobante de pago, el ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor mensual facturado. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.
Propuesta Económica (Anexo 2)	Propuesta Económica (Anexo 2)

Nombre y firma del funcionario competente para certificar, con fecha de expedición.

13 FORMA DE ACREDITAR EXPERIENCIA MINIMA

EXPERIENCIA GENERAL	Acreditar un (01) contrato celebrado con entidad pública o privada, cuyo objeto involucre el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos y maquinaria cuyo valor sea igual o superior al 100% expresado en SMMLV del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Acreditar un (01) contrato diferente al aportado en la experiencia general, celebrado con entidad pública o privada, cuyo objeto involucre el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos y maquinaria agrícola, cuyo valor sea igual o superior al 100% expresado en SMMLV del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección.

NOTA: Cada certificación deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la Entidad contratante, dirección, y teléfono.
- Nombre del contratista certificado y NIT.
- Objeto del contrato: Debe corresponder al objeto del proceso.
- Plazo de ejecución del contrato, indicando fecha de inicio y terminación.
- Valor del contrato.

14 SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** y a favor del municipio de Chivatá, estará a cargo del (de la) Ingeniero **JAIRO ANDRES GUERRERO VALENCIA**, quien se desempeña como Secretarío de Infraestructura y Servicios Públicos; quien ejercerá todas las funciones de vigilancia, control y seguimiento, en lo relacionado con la ejecución del contrato, especialmente de las actividades de naturaleza técnica, administrativa, contable, financiera y jurídica y además será responsable de aprobar los pagos y proyectar el acta de liquidación definitiva. Así mismo deberá suscribir el acta de inicio, previa aprobación de la garantía única. En todo caso el Supervisor y contratista tendrán a su cargo las responsabilidades descritas en los artículos 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011, como en los manuales de contratación, supervisión e interventoría vigentes en la Entidad, debiendo para ello verificar los informes, hacer seguimientos a las actividades y ejecución contractual, especialmente en los controles de carácter financiero, contable, técnico, administrativo y jurídico.

Nota: para efecto de la supervisión la directiva encargada contara con el apoyo de la titular de la comisaria de familia y su equipo interdisciplinario.

15 VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA

La propuesta deberá tener una vigencia de treinta (30) días calendario contados desde la fecha de cierre del proceso. Los proponentes deberán extender el período de validez, en razón de la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato; so pena de que se entienda que desisten de la misma.

16 ADENDAS

En caso de que se requiera modificar algún aspecto del presente proceso el Municipio lo realizará a través de ADENDAS, las cuales serán publicadas en la página del SECOP. En todo caso las adendas solo podrán ser expedidas con una antelación a 8 horas antes del plazo para entregar las respectivas propuestas y/o extender las etapas previstas.

17 CRITERIOS DE DESEMPATE Y ADJUDICACION

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicara a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

ADJUDICACION:

El municipio de Chivatá Boyacá, hará la adjudicación en forma total a un solo oferente que oferte el menor valor, donde El Ordenador del Gasto tomará la decisión que más favorable para los intereses de la Entidad.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

20. CRONOGRAMA

DATOS DE LA ENTIDAD Y LUGAR DE CONSULTA	
ENTIDAD	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ BOYACÁ**
NIT	Servicios
DIRECCIÓN	Calle 4 # 3-36 Palacio municipal Chivatá, Boyacá
TELÉFONO	**Servicios**
EMAIL MUNICIPIO	gobierno@chivata-boyaca.gov.co
PÁGINA WEB	**www.chivata-boyaca.gov.co**
DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROCESO	Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos
HORARIO DE ATENCIÓN	Servicios

ACTIVIDAD ETAPA CONTRACTUAL	FECHA Y HORA	MEDIO Y LUGAR

ACTIVIDAD ETAPA CONTRACTUAL	FECHA Y HORA	MEDIO Y LUGAR
1. PUBLICACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA Y ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA.	10 de agosto de 2026	Plataforma Transaccional SECOP II
2. PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES, ACLARACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA Y/O SOLICITUDES PARA LIMITACIÓN A MIPYMES.	Desde el 10 de agosto de 2026; y hasta antes de las 04:00 p. m. del 11 de agosto de 2026	Plataforma Transaccional SECOP II
3. PUBLICACIÓN DE AVISO DE LIMITACIÓN O NO A MIPYMES	11 de agosto de 2026	Plataforma Transaccional SECOP II
4. RESOLUCIÓN DE FONDO A OBSERVACIONES Y EXPEDICIÓN DE ADENDAS	11 de agosto de 2026	Plataforma Transaccional SECOP II
5. FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, CIERRE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE CIERRE.	Desde el 10 de agosto de 2026; y hasta antes de las 04:45 p. m. del 12 de agosto de 2026	Plataforma Transaccional SECOP II
6. ESTUDIO Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DEL PROPONENTE QUE OFERTO EL MENOR PRECIO Y TERMINO PARA REQUERIR Y SUBSANAR	13 de agosto de 2026	Oficina de la Secretaria de Gobierno y Gestión Contractual, Municipio de Chivatá, ubicada en la Calle 4 # 3-36 Palacio municipal Chivatá, Boyacá, Segundo piso
7. TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	13 de agosto de 2026	Plataforma Transaccional SECOP II
8. PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN Y SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS	Desde la fecha y hora del traslado de la Evaluación; y hasta antes de las 02:00 p. m. del 14 de agosto de 2026	Plataforma Transaccional SECOP II
9. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	14 de agosto de 2026	Plataforma Transaccional SECOP II
10. COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DESIERTA	14 de agosto de 2026	Plataforma Transaccional SECOP II

NOTA 1: El horario de Atención al Público en las dependencias de la Alcaldía Municipal de Chivatá, se encuentra establecido así: Servicios.

NOTA 2: Es responsabilidad del proponente verificar, en el portal Colombia Compra Eficiente, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral de la invitación.

NOTA 3: Los proponentes podrán dentro del término establecido en el cronograma de la invitación, solicitar se limite la convocatoria a MIPYMES, bajo las condiciones establecidas en los Numerales 3 y 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.

21. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA

SERÁN CAUSALES DE RECHAZO

a. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad ó incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
b. Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto oficial.

c. Cuando el valor escrito en la carta de presentación de la propuesta (Anexo 1) no sea igual a la propuesta técnico-económica (Anexo 2).
d. Cuando el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en los estudios y documentos previos proporcionados por la Entidad; o les dé un precio unitario en cero.
e. Cuando el valor de uno o varios de los precios unitarios sea superior a los establecidos en el estudio de mercado de la entidad.
f. La omisión de la Propuesta económica.
g. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU, cuando aplique; u ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la entidad.
h. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse para contratar.
i. El proponente no cumple con cualquiera de los requisitos jurídicos y habilitantes para participar en el proceso de contratación o los documentos que los acreditan presentan inconsistencias o no están actualizados o renovados.
j. Incumplimiento de requisitos carácter jurídico solicitados y que no sean subsanables.
k. Que existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para un mismo grupo ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
l. Cuando la Alcaldía detecte inconsistencias en los documentos presentados que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
m. Agregar, omitir o modificar algún ítem de las especificaciones técnicas solicitadas para la propuesta económica.
n. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en la invitación pública.
o. Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en los estudios previos, o presente condicionamientos para la aceptación de la oferta.
p. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en el cronograma.
q. Cuando el proponente no subsane en el término dispuesto por la Entidad lo requerido por la Alcaldía para realizar la evaluación de las propuestas o no subsane correctamente.
r. En el caso en que la Alcaldía comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
s. Si se comprueba dentro del proceso de evaluación que la información y documentos presentados por el proponente no son veraces, es decir, no corresponden a lo afirmado por el mismo, para cumplir un requisito de habilitación.
t. Que la propuesta, su carta de presentación, o cualquier otra certificación emanada de los órganos directivos o de revisoría fiscal o la autorización para presentar y/o radicar la propuesta no se presenten en original; o su firma autógrafa no sea original plasmada por el proponente.
u. Que la propuesta sea presentada a través de correo electrónico, fax, mensaje de datos o cualquier otra similar, cuando la invitación pública no lo establezca expresamente.
v. Que los documentos tales como la carta de presentación, propuesta económica y las certificaciones de los órganos directivos, de revisoría fiscal no estén firmados.
w. Ofrecer en su propuesta técnica y económica, un plazo mayor al previsto por la entidad en la invitación; o una vigencia de la oferta inferior a la exigida en el pliego de condiciones; o presentar la propuesta condicionada, a través de manifestaciones subjetivas por parte del proponente.
x. Presentar inconsistencias en la oferta técnica y económica, que no permitan a la Entidad establecer las condiciones del contrato, en cuanto las características de los bienes, obras o servicios; las cantidades; los precios; u otro elemento esencial del futuro contrato, que genere eventual error.
y. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la presente invitación.
z. No entregar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta, cuando sea requerida.
aa. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en la invitación.
bb. Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, se verifique que el objeto del proponente no se ajusta al objeto de la presente convocatoria o no este recovado, actualizado o en firme.
cc. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente por sí, o por interpuesta persona.
dd. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la presente invitación.
ee. Cuando el proponente pertenezca a un régimen tributario que le obligue a facturar IVA y en su propuesta económica, no especifique el porcentaje que corresponde de acuerdo a la Ley a cada bien o servicio; o facture IVA, cuando el elemento o servicio se encuentra excluido o en menor porcentaje.
ff. En los demás casos que así lo contemple la ley y/o la presenta invitación, entre ellos, la forma de presentación de las propuestas, establecidas en el último numeral de la presenta invitación, que se entiende como pliego de condiciones. La propuesta que no sea presentada en debida forma, no será evaluada, por encontrarse en causal de rechazo.

DECLARATORIA DE DESIERTA

Dentro del mismo plazo para la adjudicación, la Alcaldía declarará desierta la convocatoria en los siguientes casos:

1. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
2. Cuando la Entidad no acoja la recomendación efectuada por el o los evaluadores.
3. Cuando no se presente ninguna propuesta.
4. Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en alguna causal de rechazo.
5. Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguno de los proponentes logre la habilitación.
6. Cuando la reserva de las propuestas fuere violada antes del cierre de la convocatoria, o se determine por alguna razón, que no existieron las condiciones que permitieran la igualdad de oportunidades entre los proponentes.
7. Cuando no se logre la adjudicación del contrato.

22. RESPONSABLE DE ADELANTAR EL PROCESO DE EVALUACION Y VERIFICACION

Será responsable de la verificación y evaluación la (el) titular de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos**,** quien realizó la elaboración y proyección del proceso de selección y/o el área ejecutora.

23. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la selección de la propuesta más favorable se tendrá en cuenta el menor precio, siempre que cumpla con las con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto No. 1082 de 2015 y condiciones de la presente invitación, siempre que cumpla con la verificación de todos los requisitos de participación y su ofrecimiento se ajuste a las necesidades de la Entidad.

En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. Las ofertas serán de modo integral, teniendo en cuenta todos los impuestos y costos directos e indirectos, sin tener en cuenta el régimen tributario al que pertenezca el oferente, conforme a la más reciente postura adoptada por el órgano rector en materia contractual, Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, si el proponente es persona jurídica deberá discriminar el IVA; si es persona natural y está obligada a declarar el IVA, igualmente debe cumplir el requisito anterior. Por el contrario, si el proponente u oferente, no se encuentra obligada a facturar IVA, conforme a las disposiciones del Registro Único Tributario RUT, debe presentar su oferta discriminando detalladamente los impuestos a que esté obligado.

En consecuencia, la evaluación del menor precio siempre se realizará sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Si la oferta que presente el menor precio no cumple estas condiciones; o no subsane en la oportunidad señalada en el cronograma, lo que se señale en la evaluación preliminar, se procederá a verificar el ofrecimiento del siguiente menor precio, y así sucesivamente, dándose así el orden de elegibilidad.
Siempre teniendo en cuenta que no sobrepase el presupuesto oficial o precio base máximo establecido en los estudios previos, de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA.

En caso de empate se adjudicará al proponente que primero haya radicado la propuesta. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

24. ASPECTOS DEL CONTRATO

A. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:

De acuerdo a lo estipulado en Decreto 1082 de 2015 la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, por lo tanto, dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, así como el Art. 1 de la Ley 828 de 2003, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

B. MULTAS:

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones que en desarrollo de este negocio adquiere EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO podrá imponerle mediante resolución motivada multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor de este, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, las cuales sumadas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, si a juicio del MUNICIPIO, de ello se derivan perjuicios para la administración. Lo anterior no tendrá aplicación en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.
El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la cláusula anterior, será el siguiente: 1. El supervisor, enviará a Asesor Jurídico Externo, el informe escrito sobre los hechos que puedan constituir el fundamento para la aplicación de la multa, con su concepto al respecto. 2. Recibidos estos documentos, se estudiará si tales hechos

constituyen incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que ameriten la aplicación de las multas pactadas. Para se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. 3. Si EL MUNICIPIO a través de su asesor jurídico considera que el incumplimiento amerita la multa, determinará su monto y lo descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA, una vez se encuentre en firme el acto administrativo que declare el incumplimiento e imponga la multa.

C. PENAL PECUNIARIA:

En caso de mora en el cumplimento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad de este contrato, la Administración Municipal le impondrá como sanción penal pecuniaria al CONTRATISTA, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor de lo contratado, independientemente de la indemnización de perjuicios a favor de la Administración.

D. CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENA PECUNIARIA:

El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, si esto último no fuere posible, se cobrará ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

E. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:

EL CONTRATISTA no podrá ceder la ejecución del objeto contractual a ningún título salvo autorización previa suscrita por el Municipio. Para subcontratar deberá solicitar autorización y aprobación expresa y escrita por parte del supervisor del Municipio.

F. TERMINACIÓN:

El presente negocio jurídico se dará por terminado por las siguientes causas: a). Por vencimiento del plazo de ejecución, b). Por cumplimiento del objeto contractual, c). Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes, d). Por mutuo acuerdo y e). Según lo previsto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

G. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN:

Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra causa excepcional, se podrá suspender la ejecución, mediante la suscripción de un acta, en la cual conste la eventualidad, sin que para los efectos del plazo extintivo del contrato se compute el tiempo de suspensión.

H. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

Las partes podrán acudir a mecanismos de conciliación, amigable composición para la solución de las controversias contractuales surgidas en desarrollo del presente contrato, a fin de resolver las diferencias presentadas en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del presente contrato ante la procuraduría para asuntos administrativos.

I. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:

Ni la celebración, ni la ejecución del objeto contractual generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

J. PRESIONES O AMENAZAS:

De conformidad con lo establecido en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, si EL CONTRATISTA paga suma de dineros a extorsionistas, o colabora en el pago o en la liberación de secuestro de un funcionario o empleado de la misma, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, se hará acreedor a que EL MUNICIPIO pueda declarar la caducidad del contrato suscrito

K. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA se obliga para con el Municipio de Chivatá, a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

L. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:

Hacen parte integral del presente negocio los siguientes documentos: 1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 2. Estudio Previos. 3. Invitación publica 4. Propuesta o cotización presentada por EL CONTRATISTA. 5. Evaluación de requisitos habilitantes. 6. Aceptación del ofrecimiento. 7. Certificado de Registro Presupuestal.

M. DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos contractuales, legales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Chivatá Boyacá.

N. LIQUIDACIÓN:

Una vez terminada la ejecución, las partes procederán a efectuar la liquidación de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

25. FORMA Y PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

- COSTOS DE LA PROPUESTA:

Los costos asociados a la elaboración y preparación de las propuestas estarán a cargo de los proponentes, por el Municipio de Chivatá Boyacá no será responsable de los mismos, sea cual sea el resultado del proceso de selección.

- FORMA PARA PRESENTAR LAS PROPUESTAS

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en la invitación, y para su presentación se deberá tener en cuenta, las siguientes especificaciones:

- FORMATO PDF electrónicamente a través de la plataforma secop ii.

- **PRESENTACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA**
-
- El idioma El idioma del presente proceso de selección será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a las que se refiere esta invitación se aporte en este idioma
- Con todos los documentos y anexos requeridos, a computador
- Foliada en forma consecutiva en la parte inferior.
- Sin tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a interpretaciones erróneas, ambiguas o que impidan su evaluación.
- Con índice o tabla de contenido que permitan su consulta ágil
- La información y documentos deben ser relacionados en el mismo orden en que aparecen en la presente INVITACION
- Presentarse en pesos colombianos
- El Modelo de la oferta y los anexos son inmodificables en aquellos espacios previstos para su diligenciamiento.

Las propuestas serán entregadas en original en sobre sellado, marcado con el número del proceso, los datos del mismo y datos del proponente, así:

Proceso No. PC-MCHIV-MC-028-2026
Modalidad: Mínima Cuantía

OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y LUBRICANTES SEGÚN FICHA TÉCNICA DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA A CARGO DEL MUNICIPIO DE CHIVATÁ BOYACÁ

PROPONENTE	
DIRECCIÓN	
TELEFONO	
EMAIL	

Para La presentación radicación de la propuesta se deberá tener en cuenta que:

a) Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión temporal debe definirse al momento de la radicación, presentando documento que acredite la conformación y el registro lo realizará la persona que sea designada como representante legal.

YESID ALEXANDER BERNAL HERNANDEZ
Alcalde Municipal

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN

Chivatá, ___de_____ de 202X

Señores
MUNICIPIO DE XXXXXXXXXX

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, como representante legal de _____ de conformidad con lo requerido en la Invitación Pública del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. _____, presento oferta y solicito ser evaluado para la adjudicación del OBJETO XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Declaro así mismo:

A. Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta, en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que, por consiguiente, sólo compromete a los firmantes.

B. Que de conformidad con la Invitación Pública he (mos) consultado el portal único de contratación y conozco las Adendas y aclaraciones surgidos dentro del proceso.

C. Que acepto (amos) y cumplo (imos) todos los requisitos estipulados en la Invitación Pública y renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de estos documentos.

D. Que conozco (cemos) y acepto (amos) la Legislación de la República de Colombia.

E. Que conozco (cemos) y he (mos) estudiado detenidamente el sitio de los trabajos a desarrollar, los precios del mercado, los insumos, los impuestos y gravámenes requeridos para la composición de los precios unitarios presentados en la propuesta y todos los demás gastos y costos que se generen con la celebración del contrato.

F. Que ofrezco realizar las actividades objeto del contrato en los plazos estipulados en la invitación a partir de la firma del acta de inicio del contrato, el cual se entenderá con la firma de las dos partes.

G. Certifico que he (mos) efectuado los pagos y aportes y en consecuencia de ello me (nos) encuentro (amos) a Paz y Salvo en el Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, si a ello hubiere lugar.

H. Que no me encuentro incurso (a) (s) en causal alguna de inhabilidad y/o incompatibilidad señaladas por la Constitución, las Leyes Colombianas o la Invitación Pública, para celebrar contratos con la ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIVATÁ.

I. Que no tenemos sanciones pendientes de cumplir por fallos de responsabilidad fiscal.

J. En caso de que me sea adjudicado el contrato, me comprometo a mantener la capacidad de contratación inicialmente ofrecida durante toda su ejecución, siendo causal de terminación del contrato el incumplimiento de esta obligación.

K. Que la presente oferta tiene una vigencia de _____ (---) días calendario a partir de la fecha de p de la CONVOCATORIA PUBLICA.

L. Que el valor de la propuesta es: _____ ($ 000000, oo); este valor contiene todos los costos directos e indirectos del contrato a celebrarse, así como derechos e impuestos.

M. Que la presente propuesta consta de _____ (__) folios, debidamente numerados.

N. Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son:

Firma	
Entidad	
Nit	
Representante legal	
Identificación del representante legal	
Dirección	
Teléfono	
Ciudad	
Correo electrónico	

ANEXO 2
PROPUESTA ECONÓMICA

REFERENCIA: Invitación Pública No. _____

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS (ITEMS, DESCRIPCIÓN Y VALORES)

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR CON IVA (SI APLICA)	VALTOTAL
1. BUSETA CHEVROLET OCM-248							
1.1	ACEITE PARA MOTOR DIÉSEL SAE 15W-40 QUE CUMPLA COMO MÍNIMO LAS ESPECIFICACIONES API CK-4 Y ACEA E7 O LAS RECOMENDADAS POR EL FABRICANTE DEL VEHÍCULO.						
1.2	ACEITE PARA MOTOR DIÉSEL SAE 15W-40 QUE CUMPLA COMO MÍNIMO LAS ESPECIFICACIONES API CK-4 Y ACEA E7 O LAS RECOMENDADAS POR EL FABRICANTE DEL VEHÍCULO.						
1.3	FLUIDO PARA DIRECCIÓN HIDRÁULICA O TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA QUE CUMPLA COMO MÍNIMO LA ESPECIFICACIÓN DEXRON III O EQUIVALENTE RECOMENDADA POR EL FABRICANTE.						
1.4	FILTRO DE ACEITE 4881 INSTALADO						
1.5	FILTRO COMBUSTIBLE TRAMPA SEPARADOR DE AGUA INSTALADO 4811						
1.6	FILTRO COMBUSTIBLE SECUNDARIO SUPERIOR MOTOR 8970 INSTALADO						
1.7	FILTRO DE AIRE EXTERNO 2783 3 INSTALADO						
1.8	FILTRO DE AIRE INTERNO 4783 INSTALADO						
1.9	ENGRASE GENERAL						
1.10	JUEGO GUAYAS SISTEMA CAMBIOS CAJA DE VELOCIDADES						
1.11	EMPAQUETADURA BOMBA FRENO						
1.12	MANTENIMIENTO BOMBA FRENO						
1.13	MANTENIMIENTO RELAY						
1.14	DIAFRAGMAS CORNETAS						
1.15	DIAFRAGMA PLANO BOMBONA FRENO						
1.16	EMPAQUE CULATA COMPRESOR AIRE FRENO						
1.17	MANO DE OBRA CAMBIO EMPAQUES CULATA COMPRESOR AIRE FRENO						
1.18	CHAPA PUERTA LADO CONDUCTOR						
1.19	LLANTA 235/75R17,5 TRACCIÓN						
1.20	ALINEACIÓN DIRECCION						
2. BUSETA CHEVROLET OCM 598							
2.1	ACEITE PARA MOTOR DIÉSEL SAE 15W-40 QUE CUMPLA COMO MÍNIMO LAS ESPECIFICACIONES API CK-4/CJ-4 O SUPERIOR, CONFORME A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE.						
2.2	ACEITE PARA MOTOR DIÉSEL SAE 15W-40 QUE CUMPLA COMO MÍNIMO LAS ESPECIFICACIONES API CK-4/CJ-4 O SUPERIOR, CONFORME A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE.						
2.3	FLUIDO PARA DIRECCIÓN HIDRÁULICA O TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA QUE CUMPLA COMO MÍNIMO LA ESPECIFICACIÓN DEXRON III O EQUIVALENTE RECOMENDADA POR EL FABRICANTE						
2.4	FILTRO DE ACEITE 4881 INSTALADO						
2.5	FILTRO COMBUSTIBLE TRAMPA SEPARADOR DE AGUA INSTALADO 19279665						
2.6	FILTRO COMBUSTIBLE SECUNDARIO SUPERIOR MOTOR 19279641 INSTALADO						
2.7	FILTRO DE AIRE EXTERNO 2783 INSTALADO						
2.8	FILTRO DE AIRE INTERNOV4783 INSTALADO						
2.9	ENGRASE GENERAL						
2.10	GRADUAR FRENOS						
2.11	ROTAR BATERIAS						
2.12	REVISIÓN CÁMARA DE REVERSA						
2.13	LLANTA 235/75R17,5 TRACCIÓN						
2.14	ALINEACIÓN DIRECCION						
2.15	MODULO DE ESPUMA Y TAPIZAR SILLA CONDUCTOR						
2.16	DESPINCHADA LLANTAS						
3. BUSETA CHEVROLET OEO140							
3.1	ACEITE PARA MOTOR DIÉSEL SAE 15W-40 QUE CUMPLA COMO MÍNIMO LAS ESPECIFICACIONES API CK-4 Y ACEA E7 O LAS RECOMENDADAS POR EL FABRICANTE DEL VEHÍCULO						
3.2	FILTRO DE ACEITE 4881 INSTALADO						
3.3	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO LARGO 941C INSTALADO						
3.4	FILTRO DE COMBUSTIBLE SUPERIOR BOMBA DE COMBUSTIBLE INSTALADO 4054						
3.5	FILTRO DE AIRE						
3.6	ENGRASE GENERAL						
3.7	REFRIGERANTE						
3.8	LLANTA MEDIDA 235/75R17.5, CON ÍNDICE DE CARGA Y VELOCIDAD CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE DEL VEHÍCULO.						
3.9	REVISION TECNOMECANICA						
4. VOLQUETA INTERNATIONAL OEO-123							
4.1	ACEITE MOTOR FULL PROTECTION API CK4 -CJ-4 CI4 PLUS -ACEA E7						

	ACEA E11 -15W 40 SELLADO E INSTALADO						
4.2	FILTROS DE ACEITE INSTALADO 550367						
4.3	FILTRO DE COMBUSTIBLE TRAMPA SEPARADOR 550729 INSTALADA						
4.4	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO 552603						
4.5	FILTRO DE AIRE EXTERNO 2265						
4.6	FILTRO DE AIRE INTERNO 4265						
4.7	ENGRASE GENERAL						
4.8	LLANTA 295/80 R 22,5 XBRI 18 PR DIRECCIONAL						
4.9	LLANTA 295/80 R 22,5 XBRI 18 PR TRACCION						
5.CAMIONETA NISSAN X TRAIL OCM-196							
5.1	ACEITE PARA MOTOR SAE 10W-30 QUE CUMPLA COMO MÍNIMO LA ESPECIFICACIÓN API SP/GF-6A O SUPERIOR, CONFORME A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE						
5.2	LUBRICANTE PARA CAJA DE CAMBIOS CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RECOMENDADAS POR EL FABRICANTE DEL VEHÍCULO.						
5.3	FILTROS DE ACEITE INSTALADO						
5.4	FILTROS DE AIRE INSTALADO						
6. CAMIONETA LUV ARP-116							
6.1	ENGRASE GENERAL						
6.2	LLANTA MEDIDA 195R14, CON ÍNDICE DE CARGA Y VELOCIDAD CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL FABRICANTE DEL VEHÍCULO, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN						
7.1 TRACTOR MF 291 2016							
7.1	ACEITE PARA MOTOR DIÉSEL SAE 15W-40 QUE CUMPLA COMO MÍNIMO LAS ESPECIFICACIONES API CI-4, CH-4, CG-4 O CF-4 Y ACEA E7 O SUPERIOR.						
7.2	FILTRO DE ACEITE 2654407 INSTALADO						
7.3	FILTRO DE COMBUSTIBLE BOMBA ELÉCTRICA 26560201 INSTALADO						
7.4	FILTRO SEPARADOR COMBUSTIBLE 4326658 INSTALADO						
7.5	FILTRO DE AIRE EXTERNO 2946 INSTALADO						
7.6	FILTRO DE AIRE INTERNO 4946 INSTALADO						
7.7	CORREA VENTILADOR						
8. TRACTOR MF 291 2019							
8.1	ACEITE PARA MOTOR DIÉSEL SAE 15W-40 QUE CUMPLA COMO MÍNIMO LAS ESPECIFICACIONES API CI-4, CH-4, CG-4 O CF-4 Y ACEA E7 O SUPERIOR.						
8.2	GRASA AZUL DE CALCIO X16 KG						
8.3	FILTRO DE ACEITE 2654407 INSTALADO						
8.4	FILTRO DE COMBUSTIBLE BOMBA ELECTRICA 26560201 INSTALADO						
8.5	FILTRO SEPARADOR COMBUSTIBLE 4326658 INSTALADO						
8.6	FILTRO DE AIRE EXTERNO 2946 INSTALADO						
8.7	FILTRO DE AIRE INTERNO 4946 INSTALADO						
9. TRACTOR MF 292 MOD.2005							
9.1	ACEITE PARA MOTOR DIÉSEL SAE 15W-40 QUE CUMPLA COMO MÍNIMO LAS ESPECIFICACIONES API CI-4, CH-4, CG-4 O CF-4 Y ACEA E7 O SUPERIOR.						
9.2	GRASA AZUL DE CALCIO X16 KG						
9.3	FILTRO DE ACEITE 2654407 INSTALADO						
9.4	FILTRO SEPARADOR COMBUSTIBLE 4326658 INSTALADO						
9.5	FILTRO DE AIRE EXTERNO 2946 INSTALADO						
9.6	FILTRO DE AIRE INTERNO 4946 INSTALADO						
9.7	MANGUERA CON CAPSULA HIDRÁULICO INSTALADA						
9.8	DESPINCHADA LLANTAS						
9.9	TAPA RADIADOR						
9.10	VASO VIDRIO SEDIMENTADOR PRINCIPAL						
9.11	VASO VIDRIO FILTRO COMBUSTIBLE						
10. TRACTOR JHON DEERE 5725							
10.1	ACEITE PARA MOTOR DIÉSEL SAE 15W-40 QUE CUMPLA COMO MÍNIMO LA ESPECIFICACIÓN API CK-4 O LA RECOMENDADA POR EL FABRICANTE DEL EQUIPO.						
10.2	SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE 504836 INSTALADO						
10.3	SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE 62419 INSTALADO						
10.4	SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTRO SISTEMA HIDRAULICO 45864 INSTALADO						
10.5	SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTRO DE AIRE EXTERNO 828889 INSTALADO						
10.6	SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTRO DE AIRE INTERNO 829333 INSTALADO						
11.RASTRA MONTANA DE 22 DISCOS							
11.1	CHUMACERAS 1.1/2 HUECO CUADRADO INSTALADAS						
11.2	SOLDADURAS VARIAS						
12. RASTRA MONTANA DE 20 DISCOS							
12.1	CHUMACERAS 1.1/2 HUECO CUADRADO INSTALADAS						
12.2	SOLDADURAS VARIAS						
13. RASTRA EL TRIUNFO							
13.1	EJE RUEDA						
13.2	SOLDADURAS VARIAS						
13.3	CHUMACERAS 1.1/2 HUECO CUADRADO INSTALADAS						
14. ARADO CINCEL MONTANA							
14.1	PUNTA CINCEL COMPATIBLE CON EL IMPLEMENTO AGRÍCOLA, FABRICADA CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL FABRICANTE. iva al 5%						
14.2	TORNILLLOS PUNTA CINCEL						
14.3	SOLDADURAS VARIAS						
15. RETOBO CULTIVADOR MASHIO N° 01							

15.1	AZADA CUCHILLA COMPATIBLE CON EL ROTOCULTIVADOR, ORIGINAL O DE CALIDAD EQUIVALENTE O SUPERIOR, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE IVA AL 5%							
15.2	TORNILLO 9/16 X 1 1/2 COMPATIBLE CON EL ROTOCULTIVADOR, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE.							
15.3	M.O CAMBIO AZADAS							
16. RETOCULTIVADOR MASHIO N° 02								
16.1	AZADA CUCHILLA COMPATIBLE CON EL ROTOCULTIVADOR, ORIGINAL O DE CALIDAD EQUIVALENTE O SUPERIOR, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE. IVA AL 5%							
16.2	TORNILLO 9/16 X 1 1/2 COMPATIBLE CON EL ROTOCULTIVADOR, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE.							
16.3	M.O CAMBIO AZADAS							
17. DESBROSADORA MONTANA								
17.1	CHUMACERAS							
18. MOTO 01 YAMAHA PLACA JOW98D								
18.1	LLANTA 110/80/18							
18.2	NEUMATICO 350/410/18							
18.3	DESMONTE Y DESPINCHADA LLANTA							
18.4	ACEITE PARA MOTOCICLETA DE CUATRO (4) TIEMPOS SAE 20W-50 QUE CUMPLA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RECOMENDADAS POR EL FABRICANTE							
18.5	FILTRO DE ACEITE							
18.6	KIT DE ARRASTRE (CADENA, PIÑÓN Y CATALINA) COMPATIBLE CON LA MOTOCICLETA, ORIGINAL O DE CALIDAD EQUIVALENTE O SUPERIOR, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN.							
18.7	COCUYO DIRECCIONALES							
18.8	BARRAS TELESCOPIOS							
18.9	RETENEDORES TELESCOPIOS							
18.10	PASTILLAS FRENO							
18.11	ZAPATA FRENON TRASERO							
18.12	BALINERAS RUEDA DELANTERA							
18.13	FUELLE TELESCOPIOS							
19. MOTO 02 YAMAHA PLACA RXQ66F								
19.1	DESMONTE Y DESPINCHADA LLANTA							
19.2	LLANTA 110/80/18							
19.3	NEUMATICO 110/80/18							
19.4	KIT DE ARRASTRE (CADENA, PIÑÓN Y CATALINA) COMPATIBLE CON LA MOTOCICLETA, ORIGINAL O DE CALIDAD EQUIVALENTE O SUPERIOR, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN.							
19.5	ACEITE PARA MOTOCICLETA DE CUATRO (4) TIEMPOS SAE 20W-50 QUE CUMPLA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RECOMENDADAS POR EL FABRICANTE.							
19.6	FUELLE TELESCOPIOS							
19.7	COCUYO DIRECCIONALES							
19.8	RETENEDORES TELESCOPIOS							
19.9	PASTILLAS FRENO DELANTERO							
19.10	ZAPATA FRENON TRASERO							
19.11	BALINERAS RUEDA DELANTERA							
19.12	KIT BUJES DIRECCION							
20. MOTO 03 SUZUKI DR150 PLACA ENJ70G								
20.1	LLANTA 110/90/17							
20.2	NEUMATICO 350/410/17							
20.3	DESMONTE Y DESPINCHADA LLANTA							
20.4	ACEITE MOTOR 10W40 POR CUARTO							
20.5	PASTILLAS FRENO							
20.6	ZAPATA FRENON TRASERO							
20.7	BALINERAS RUEDA DELANTERA							
21. RETROEXCAVADORA CAT 420								
21.1	HERRAMIENTA DE CORTE (DIENTES BALDE)							
21.2	RETENEDOR HERRAMIENTA DE CORTE							
21.3	PIN HERRAMIENTA DE CORTE(DIENTE BALDE)							
21.4	BOQUILLA TRABAJO PESADO							
21.5	MANGUERA INYECTOR							
21.6	BOQUILLA DE ENGRASE DE LIBERACION RAPIDA DOBLE MANGO							
21.7	UREA AUTOMOTRIZ PARA SISTEMAS SCR QUE CUMPLA LA NORMA ISO 22241 O EQUIVALENTE.							
21.8	GRASA LUBRICANTE DE ALTA TEMPERATURA TIPO EP 2, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR EL FABRICANTE DEL EQUIPO							
21.9	GRASA UTILITARIA MULTIPROPÓSITO NLGI 2 O EQUIVALENTE, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RECOMENDADAS POR EL FABRICANTE DEL EQUIPO							

Nota: El presupuesto incluye los impuestos y estampillas de Ley.

SON: $_____

NOTA 1: En caso de existir errores aritméticos, el Municipio de Chivatá, hará las correcciones pertinentes antes de la calificación de los mismos.

NOTA 2: En caso de presentarse propuesta en la modalidad de Consorcio o Unión Temporal el formulario de precios

deberá estar firmado por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

NOTA 3: En caso de facturar IVA, especificar el porcentaje y si existen elementos exentos el proponente puede modificar el formato que se ajuste. De no realizar dicho ajuste, si en el Rut se encuentra dicha obligación, será causal de rechazo la indebida presentación de la oferta.

NOTA 4 El valor de la propuesta debe incluir todos los costos directos e indirectos y gastos que se generen de la misma.

Firma	
Entidad	
Nit	
Representante legal	
Identificación del representante legal	
Dirección	
Teléfono	
Ciudad	
Correo electrónico	

ANEXO 3
EXPERIENCIA

	ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	VALOR
1						
2						
3						

ANEXO 04

DECLARACION JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICION

Por medio del presente documento y bajo la gravedad de juramento yo_____ identificado con C.C. Nª_____ de _____, actuando en nombre propio **(en mi condición de representante legal de la empresa XXXX)**; manifiesto de forma libre y espontánea que no me encuentro incurso en **INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICION** para la presentación de la presente oferta y suscripción eventual del contrato; así mismo, manifiesto no haber sido sancionado por algún incumplimiento o multas, por circunstancias consagradas en la ley 1474 de 2011, Art. 1º, Art. 2º y Art. 90.

Atentamente,

FIRMA: _____

Nombre: _____
Documento de Identidad: _____
Dirección: _____
Ciudad: _____
Telefax: _____
Correo Electrónico: _____
Número de Celular: _____

ANEXO 5

DECLARACION JURAMENTADA SOBRE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES CON ENTIDADES ESTATALES

Por medio del presente documento y bajo la gravedad de juramento yo_____ identificado con C.C. Nª_____ de _____, actuando en nombre propio **(en mi condición de representante legal de la empresa XXXX)**; manifiesto de forma libre y espontánea que a la fecha no he sido sancionado por ninguna entidad del Estado o tengo vigentes procesos sancionatorio que me impidan participar en el proceso.

Atentamente,

FIRMA: _____

Nombre: _____
Documento de Identidad: _____
Dirección: _____
Ciudad: _____
Telefax: _____
Correo Electrónico: _____
Número de Celular: _____

ANEXO 6

RELACIÓN FUNCIONARIOS DE EL MUNICIPIO PARA VERIFICACIÓN DE POSIBLES INHABILIDADES

FUNCIONARIO	**EMPLEO**
YESID ALEXANDER BERNAL HERNÁNDEZ	ALCALDE
EDITH YULEIDY SOLANO	SECRETARIO DE HACIENDA
LAURA FERNANDA NEIRA ESPITIA	SECRETARIA DE GOBIERNO Y GESTION CONTRACTUAL
JAIRO ANDRÉS GUERRERO VELANDIA	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS
MILTON DARIO BERNAL BAUTISTA	SECRETARIO DE PLANEACION Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL
ANA MILDRETH PIRACOCA FAGUA	SECRETARIA DE IGUALDAD Y PARTICIPACION COMUNITARIA
SERVIDOR	**INVESTIDURA**
ROCIO MONTERO MARTINEZ	CONCEJAL
HERNAN DARIO TIBAMBRE MONTERO	CONCEJAL
JAIME ROSENDO GUTIERREZ CRUZ	CONCEJAL
HECTOR ORLANDO PIRACHICAN	CONCEJAL
JORGE MONTERO	CONCEJAL
NESTOR RENE RIVERA MARTINEZ	CONCEJAL
INGRID PAOLA FAGUA CONTRERAS	CONCEJAL
EDWIN FERNEY QUIROZ QUIROZ	CONCEJAL
FREDY FERNANDO CASTRO QUIROZ	CONCEJAL
YEIMY TATIANA GUERRERO CIPAMOCHA	SECRETARIA DEL CONCEJO

SERVIDOR	**CARGO**
JULIAN DAVID RUIZ BARAJAS	PERSONERA MUNICIPAL
BERTHA OMAIRA GALINDO CARO	SECRETARIA DE PERSONERIA

Proyectó: GUSTAVO MEDINA BERNAL / Técnico Administrativo
Revisó: LAURA FERNANDA NEIRA ESPITIA / Secretaria de Gobierno y Gestion contractual
Revisó: FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ / Asesor de Contratación Externo
Aprobó: YESID ALEXANDER BERNAL HERNÁNDEZ / Alcalde Municipal